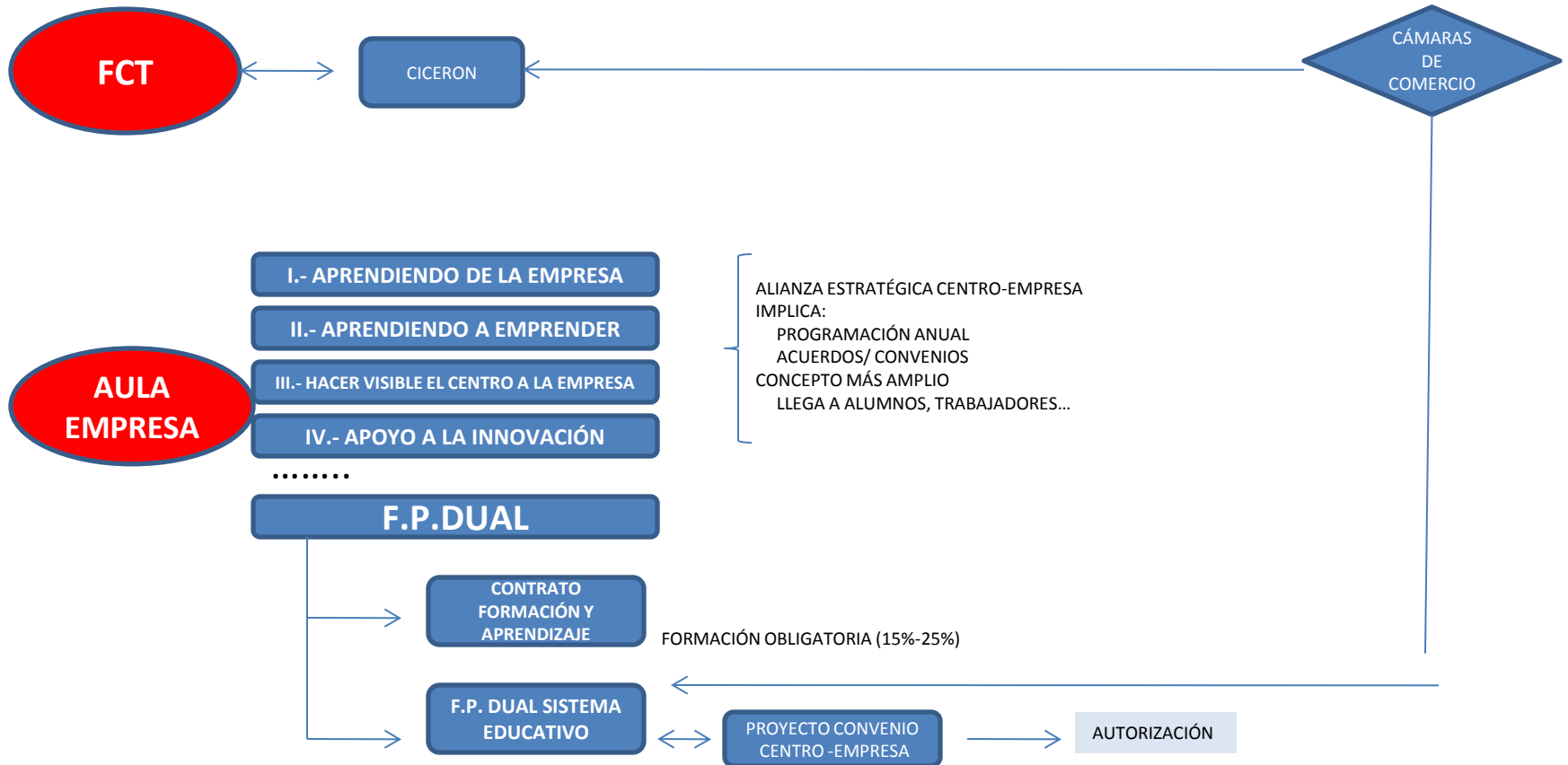


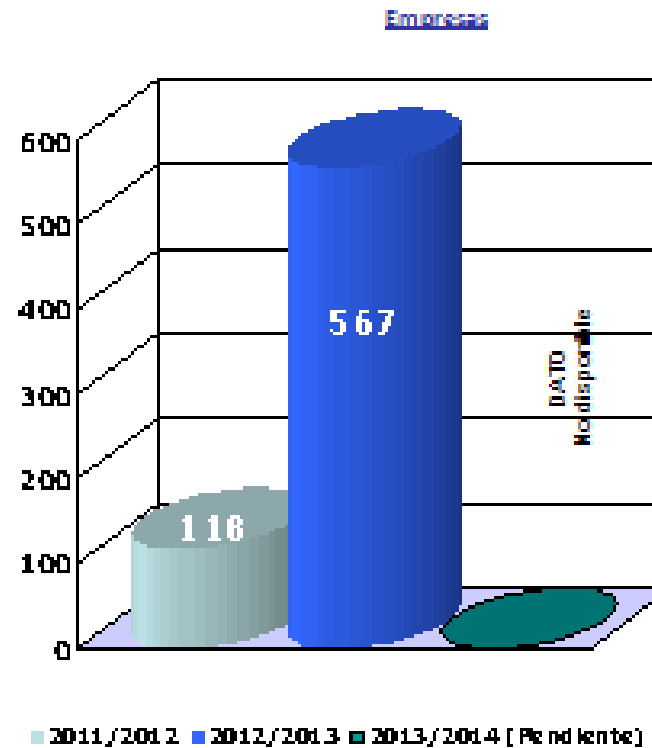
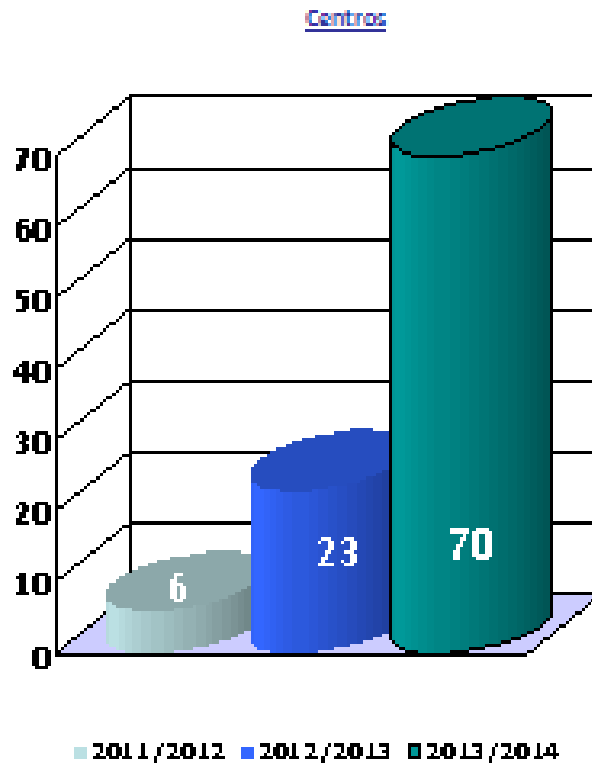


- **LA FORMACIÓN
PROFESIONAL DUAL EN
CASTILLA-LEÓN**





Número de centros educativos y empresas colaboradoras en el proyecto "Aula-Empresa". Comparativa por cursos académicos

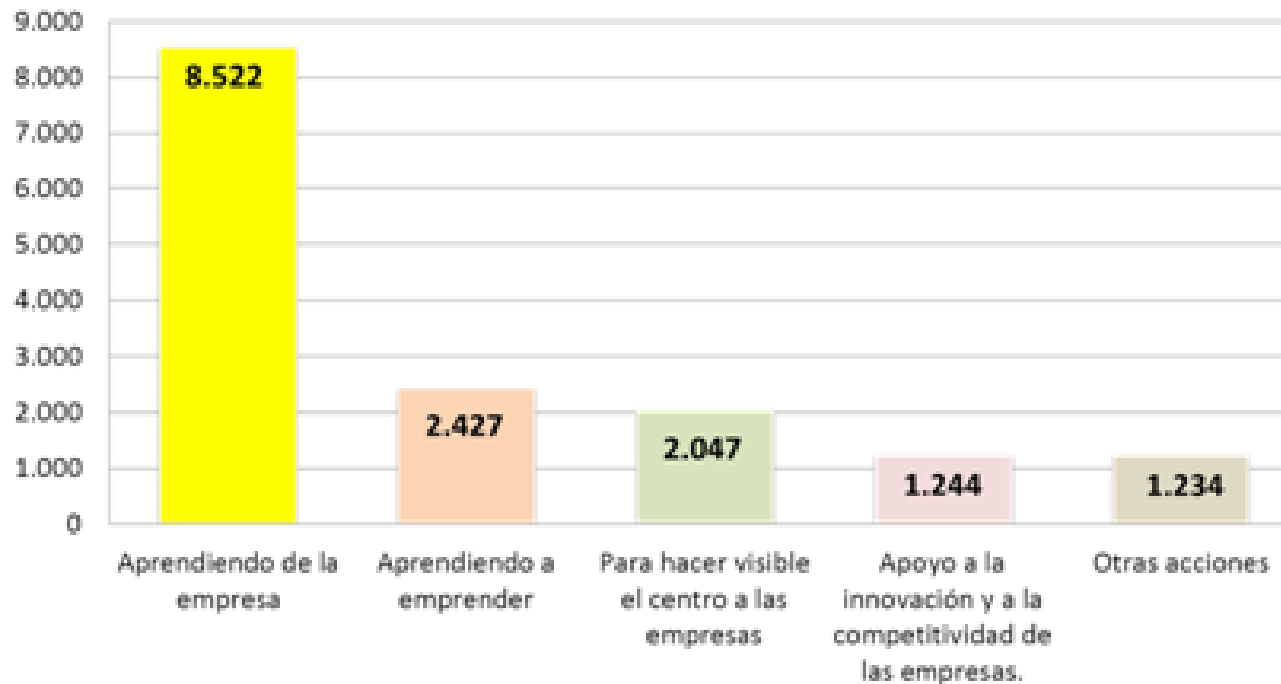




PROYECTO AULA-EMPRESA CURSO 2012/2013

ACTIVIDADES PROGRAMADAS

Número de alumnos participantes



NÓTA: Datos provisionales.

Un mismo alumno puede participar más de una vez en la misma o diferentes actividades programadas del proyecto.



- F.P. Dual en Castilla y León

- Alumnos: 250
- Empresas : 54
- Centros: 17

Familia Profesional	Alumnos
Administración y G.	1
Actividades Físicas y Deport.	25
Electricidad y electrónica	21
Energía y Agua	40
Fabricación Mecánica	59
Informática y C.	2
Industria alimentaria	14
Madera y Mueble	1
Mantenimiento y servicios Pro	28
Química	4
Transporte y Mant. Vehículos	32



- **NORMATIVA:**

- LOMCE: artículo 42.bis

- 1.-La F.P. Dual del Sistema Educativo Español es el conjunto de acciones e iniciativas formativas que en corresponsabilidad con las empresas, tienen por objeto la cualificación profesional de las personas, armonizando los procesos de enseñanza y aprendizaje entre los centros educativos y los centros de trabajo.

- 2.- El Gobierno regulará las condiciones y requisitos básicos que permitan el desarrollo por las Administraciones educativas de la F.P. dual en el ámbito del sistema educativo

- R.D. 1529/2012 por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la F.P. Dual

- Orden ESS/2518 por el que se regulan aspectos formativos del contrato para la formación y el aprendizaje, en desarrollo del RD1529

INTRODUCCIÓN

Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre

- Desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje.
- Establece las bases de la formación profesional dual.

La Formación Profesional Dual se asienta en la colaboración de los centros docentes y las empresas

OBJETIVO: creación de empleos de calidad y nuevas oportunidades para el sector educativo y productivo

“El conjunto de las acciones e iniciativas formativas, mixtas de empleo y formación, que tienen por objeto la cualificación profesional de los trabajadores en un régimen de alternancia de actividad laboral en una empresa con la actividad formativa recibida en el marco del sistema de formación profesional para el empleo o del sistema educativo”

REQUISITOS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL DEL SISTEMA EDUCATIVO

- Debe combinar procesos de aprendizaje entre centro y empresas.
- Debe ser necesaria para la obtención de un título de GM o GS.
- El programa formativo debe de ser autorizado por la Dirección General de Formación Profesional.
- Se formaliza en un convenio entre la empresa y la Consejería de Educación.
- Las horas de formación entre la empresa y el centro en computo global , deben ser al menos, las necesarias para obtener el título.
- La evaluación siempre esta a cargo del sistema educativo.
- El aprendizaje adquirido en la empresa deberá permitir la adquisición de las competencias del título.

DEFINICIÓN Y MODALIDADES

Todas las ofertas formativas desarrolladas por la Consejería de Educación, que combinen los procesos de aprendizaje y enseñanza propios de los centros educativos, con instalaciones, metodología, recursos y aprendizajes propios de la actividad laboral cuya finalidad sea la obtención de un título de Formación Profesional y que cumpla los requisitos establecidos.

MODALIDADES

DUAL
compatible

DUAL en
colaboración

DUAL
complementaria

DUAL
integrada

DUAL
exclusiva



EMPRESA



DEFINICIÓN Y MODALIDADES (1)

DUAL COMPATIBLE

Programas formativos destinados a trabajadores en activo, en los que la jornada y horario de la formación en el centro docente se adapta o flexibiliza para que pueda ser compatible con la jornada laboral.

Finalidad: *favorecer la cualificación de los trabajadores, permitiendo la conciliación de la vida familiar, personal y profesional con la actividad laboral.*





DEFINICIÓN Y MODALIDADES (2)

DUAL EN COLABORACIÓN

Programa formativo para alumnos sin contrato de trabajo, en la que determinados módulos profesionales se imparten en los espacios y/o instalaciones de empresas por los profesores y metodología educativa.

Los alumnos podrán recibir de los profesionales de la empresa alguna conferencia, charla o exposición que perfeccione su aprendizaje.

Finalidad: *ampliar y mejorar el conocimiento que el alumnado tiene de los equipos e instrumentos propios del ámbito empresarial y profesional.*



DUAL COMPLEMENTARIA O CONTEXTUALIZADA

Programa formativo en el que las capacidades y aprendizajes del currículo, se adquieren y completan con aprendizajes adquiridos en una empresa. En este supuesto los alumnos no están vinculados a la empresa por contrato de trabajo.

Los aprendizajes complementarios deberán permitir la adquisición de determinados resultados de aprendizaje, que serán tenidos en cuenta en la evaluación del módulo en los términos que se recojan en el programa formativo.

Finalidad: *adecuar la cualificación de los alumnos a las demandas del mercado de trabajo.*



DUAL INTEGRADA

Programa formativo en el que empresa y centro docente se distribuyen y combinan, la impartición de los módulos y aprendizajes que comprenden un ciclo formativo.

La formación en la empresa no puede superar el 80% de las horas del currículo.

En esta modalidad la empresa se configura como parte de un centro educativo, participando activamente en la formación de los alumnos.

La empresa tiene que estar adscrita a un centro docente como parte de sus instalaciones.

Finalidad: *adecuar el aprendizaje académico a los requerimientos específicos de un sector productivo.*



DUAL EXCLUSIVA

Programa formativo diseñado para trabajadores de la propia empresa con contrato para la formación y aprendizaje.

La empresa se constituye como un centro educativo, dotado de los mismos requisitos en cuanto a instalaciones y personal, requeridos para la creación de cualquier otro centro educativo

La empresa deberá disponer de autorización de la Administración correspondiente para impartir este tipo de formación, y estará adscrita a un centro educativo.

Finalidad: cualificar a los trabajadores de una empresa.



PARTES IMPLICADAS



EMPRESAS

- Con procesos productivos e instalaciones adecuadas.
- Con espacios que reúnen las condiciones de habitabilidad y de seguridad.
- Designan un tutor de empresa responsable de la formación de los alumnos.
- Una o varias empresas pueden colaborar simultáneamente con el mismo programa formativo.



CENTROS EDUCATIVOS

- Informa y toma las medidas que garanticen el conocimiento y cumplimiento de los derechos de los alumnos.
- Garantiza los aspectos educativos del proyecto.
- Toma las medidas necesarias para guardar la confidencialidad sobre la actividad de la empresa y los datos de los alumnos.
- Designa un tutor de centro.



ALUMNOS

- Con los mismos derechos y deberes que el resto de alumnos.
- Estarán sujetos al calendario, jornada y horario fijados en el programa formativo, bajo la supervisión del tutor de empresa y del centro.



CENTRO
EDUCATIVO



EMPRESA

COMPROMISO DE LAS PARTES

Las empresas, centros, profesores y alumnos, deben manifestar la voluntad expresa de participar en la formación profesional dual durante todo el tiempo previsto en el Convenio, y, en todo caso, durante el periodo previsto para cursar el ciclo formativo.

Para ello resulta imprescindible que las condiciones y requisitos del proyectos sean claras y que se conozcan previamente a la formalización de la matrícula, o a la elaboración y firma del programa formativo y convenio.



INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN AL ALUMNO

El centro educativo informará a los estudiantes, o tutores legales para los menores de edad, de todo lo relacionado con las condiciones y características de la oferta dual:

- Las condiciones de selección.
- El contenido del programa formativo.
- Las obligaciones relativas a su estancia en la empresa.
- Horario y duración del proyecto.
- Evaluación
- El régimen o la relación laboral con la empresa
- Las becas o ayudas existentes



EMPRESA



LOS TUTORES DEL ALUMNO

EL TUTOR DEL CENTRO EDUCATIVO

- Programar y si fuese necesario revisar las actividades en colaboración con el resto de los profesores y del tutor de la empresa.
- Orientar a los alumnos de forma individual.
- Motivar y resolver los problemas que puedan surgir.
- Valorar el progreso de los alumnos.
- Hacer el seguimiento de los alumnos a través de las reuniones establecidas en el programa formativo.
- Coordinar el proceso de evaluación del alumnado.

EL TUTOR DE EMPRESA

- Colabora en la elaboración del programa formativo del alumnado
- Dirige y coordina las actividades formativas de los alumnos en el centro de trabajo
- Resuelve problemas técnicos o personales que pudieran plantearse.
- Emite un informe valorativo de la competencia profesional del alumno.



EMPRESA



EL PROGRAMA FORMATIVO

Garantiza la adquisición del conjunto de competencias generales, profesionales, personales y sociales que se requieren para obtener un título y las capacidades terminales o resultados de aprendizaje de cada uno de los módulos.

- Elaborado por el Centro en colaboración con la empresa.
- Incluye las actividades formativas a desarrollar en la empresa indicando: módulos, capacidades terminales o resultados de aprendizaje y criterios de evaluación relacionados, horas previstas, lugar de realización en la empresa y su responsable.
- Incluye procedimiento de evaluación y criterios de calificación.
- El procedimiento de recuperación, en los casos de no superar la actividad.
- Las actividades de apoyo y el calendario de desarrollo de las mismas, en casos necesarios (por ejemplo cuando las actividades del centro coincidan con las de las empresas y el alumno requiera una atención individual en otro momento).
- Las adaptaciones curriculares del ciclo formativo (duración en el tiempo superior a los cursos previstos, distribución temporal de los módulos distinta a la prevista en el currículo).
- La formación complementaria no incluida en el currículo, en su caso.



EMPRESA



DURACIÓN

- Los ciclos impartidos en la modalidad dual tendrán al menos una duración igual a la de los impartidos en presencial.
- La duración del ciclo podría ampliarse a 3 años.
- La actividad en la empresa deberá tener una duración de al menos el 33% de la duración del ciclo, incluido el módulo de FCT. En FPB en general un 25% y en ningún caso inferior al 15%



EMPRESA



EVALUACIÓN (i)

- Se realizará por el profesorado del ciclo teniendo en cuenta los resultados de las actividades desarrolladas y las aportaciones realizadas por el tutor de la empresa.
- Estará coordinada por el tutor del centro educativo.
- El alumnado será evaluado en todas las sesiones de evaluación establecidas en la programación general del ciclo formativo no dual, salvo que en el programa se haya establecido una programación diferente para realizar la evaluación continua.
- Se realizará por módulos, teniendo en cuenta los criterios de evaluación y de calificación establecidos para cada uno de ellos.



EMPRESA



EVALUACIÓN (ii)

- El alumnado cumplimentará un informe describiendo las actividades realizadas, fecha, tiempo empleado y observaciones que estime. El informe tendrá el visto bueno del tutor de la empresa.
- El tutor del centro educativo recabará antes de cada evaluación las fichas cumplimentadas por el alumnado y una valoración de las actividades desarrolladas en la empresa por parte del tutor de empresa y se las hará llegar a cada uno de los profesores implicados.
- El profesor de cada módulo valorará las actividades realizadas en el centro y en la empresa de acuerdo con los criterios de calificación establecidos.
- Se podrán establecer pruebas prácticas a desarrollar en la empresa, valoradas y calificadas por el profesor responsable del módulo en el centro educativo.



EMPRESA



EVALUACIÓN (iii)

	FORMACIÓN EN EL CENTRO DE TRABAJO	FORMACIÓN EN LA EMPRESA	CALIFICACIÓN FINAL
CAPACIDADES TERMINALES O RESULTADOS DE APRENDIZAJE RELACIONADOS CON UN MÓDULO	SUPERADOS	SUPERADOS	SUPERADO
	NO SUPERADOS	NO SUPERADOS	NO SUPERADOS
	SUPERADOS	NO SUPERADOS	Se establecerá un procedimiento para su superación (un examen, realización de actividades, etc.) antes de la realización de la sesión evaluación final del módulo.
	NO SUPERADOS	SUPERADOS	Se considerará que el alumnado ha suspendido el módulo pero los resultados adquiridos en la empresa se tendrán en cuenta en todas las evaluaciones que se realicen del mismo.



EMPRESA



CERTIFICACIÓN

- En los documentos oficiales de evaluación y en el certificado académico se hará referencia a modalidad dual.
- En el expediente académico se recogerán los aprendizajes específicos adquiridos en la empresa.
- La empresa emitirá un certificado relativo a la actividad desarrollada por el alumno en el centro de trabajo.



EMPRESA



SEGURO

Para asegurar la cobertura de los alumnos en los caso de accidente escolar y de responsabilidad civil, la **Consejería de Educación** contratará un seguro que cubra el posible daño producido en su actividad formativa.



EMPRESA

CRITERIOS DE SELECCIÓN

- i. Se fijarán teniendo en cuenta la opinión de las partes firmantes del convenio, empresa y administración educativa.
- ii. Podrán ser específicos para cada proyecto.
- iii. Deben ser objetivos e iguales para todos los alumnos del proyecto.
- iv. Se fijarán y comunicarán a todos los alumnos en la solicitud de admisión o en todo caso antes del proceso de selección.





PROCEDIMIENTO

- 1. INICIO:** a instancia de la Administración Educativa, Empresa, Institución o Centro Educativo.
- 2. PROGRAMA FORMATIVO:** elaborado por centro y empresa, será autorizado por la Dirección General.
- 3. CONVENIO ESPECÍFICO:** elaborado y tramitado por la Dirección General, lo firman la Consejería de Educación y la empresa colaboradora.
- 4. DESARROLLO DEL PROYECTO.**
- 5. MEMORIA FINAL:** remitida a la DGFP y RE valorando el proyecto.



EMPRESA



**Junta de
Castilla y León**
Consejería de Educación

• **MUCHAS GRACIAS**



ANEXOS DEL PROGRAMA FORMATIVO



Anexo I

PROGRAMA FORMATIVO - FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL

CENTRO EDUCATIVO		CICLO FORMATIVO	
TUTOR DEL CENTRO EDUCATIVO		PERIODOS DE REALIZACIÓN	
EMPRESA			
TUTOR DE LA EMPRESA			

RELACIÓN DE ALUMNOS			
DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE

ACTIVIDAD A REALIZAR EN LA EMPRESA			Nº..... /
Responsable en la empresa			TOTAL HORAS PREVIAS
Lugar de realización			
MÓDULOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD	CAPACIDADES TERMINALES O RESULTADOS DE APRENDIZAJE RELACIONADOS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN RELACIONADOS	HORAS MÓDULO



EMPRESA



ANEXOS DEL PROGRAMA FORMATIVO



Anexo III
INFORME DEL ALUMNO ⁽¹⁾ - FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL

Centro Educativo _____ Ciclo formativo _____	Alumno _____ DNI _____
---	------------------------

FECHA	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD ⁽²⁾ TAREAS REALIZADAS	TIEMPO	OBSERVACIONES



El alumno/a

Edo: _____

Se debe entregar al tutor del centro educativo
Las actividades aquí recogidas deberán coincidir con las programadas en el anexo II.

VERB del responsable de la empresa

Edo: _____



EMPRESA



ANEXOS DEL PROGRAMA FORMATIVO



ANEXO IV
VALORACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN LA EMPRESA
INFORME VALORATIVO DEL TUTOR DEL CENTRO DE TRABAJO - FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL

Centro Educativo _____	Empresa _____
Alumno _____	Tutor de la empresa _____
Ciclo formativo _____	Áreas o departamentos donde ha desarrollado las actividades _____
Tutor del centro educativo _____	_____



CAPACIDADES TERMINALES O RESULTADOS DE APRENDIZAJE	MÓDULOS RELACIONADOS	ADQUIRIDO	NO ADQUIRIDO	OBSERVACIONES
VALORACIÓN GLOBAL DE LAS CAPACIDADES TERMINALES – RESULTADOS DE APRENDIZAJE DEL PROYECTO				

EN SU CASO, ORIENTACIONES QUE, A CRITERIO DE EL/LA RESPONSABLE DEL CENTRO DE TRABAJO PARA LA FCT, OPTIMIZARÍAN LA COMPETENCIA PROFESIONAL.

FECHA: ____/____/____

EL/LA TUTOR/A DEL CENTRO DE TRABAJO

Fdo.: _____

Firma del responsable del centro educativo

Firma del tutor/a del centro de trabajo

Marcar con una X si la capacidad terminal o resultado de aprendizaje se ha adquirido satisfactoriamente o si no se dispone de suficiente evidencia de competencia.



EMPRESA

Nº DE ACCIONES PROGRAMADAS POR CENTRO EDUCATIVO Y TIPO DE ACCIÓN

Dirección Provincial	Centro educativo	Nº DE ACCIONES PROGRAMADAS					
		1	2	3	4	5	Total
Ávila	CIFP Ávila	22	18	15	7	2	64
	Vasco de la Zarza	20	2	2	3	7	34
Burgos	CIFP Juan de Colonia	12	8	17	7	13	57
	CIFP Simon de Colonia	6	5	8	5	3	27
	Padre Aramburu	13	4	4	4	2	27
	ITM	31	6	6	1	3	47
León	CIFP Ciudad de León	12	5	8	3	1	29
	Virgen de la Encina	20	2	1	2	0	25
	CIFP nº 1 León	18	3	4	0	1	26
Palencia	Trinidad Arroyo	13	0	1	2	0	16
	CIFP Camino de la Miranda	15	4	15	5	4	43
Salamanca	CIFP Ciudad de Béjar	12	4	5	3	2	26
	CIFP Río Tormes	13	3	10	1	0	27
	CIFP Rodríguez Fabrés	4	3	7	2	2	18
Segovia	CIFP de Segovia	31	2	8	2	0	43
	Ezequiel González	6	3	5	0	0	14
Soria	CIFP Pico Frentes	14	4	7	9	4	38
	CIFP La Merced	0	0	0	1	0	1
Valladolid	CIFP Medina del Campo	19	1	18	5	1	44
	Cristo Rey	37	1	4	3	0	45
	CIFP Juan de Herrera	23	2	1	5	0	31
Zamora	CIFP Ciudad de Zamora	12	6	8	0	2	28
	Universidad Laboral	13	5	4	4	0	26
TOTAL		360	86	150	69	44	736